

Constancia secretarial. A Despacho del Señor Juez el presente proceso. Sírvasse proveer.

Cali, 18 de marzo de 2022

El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto de Sustanciación No. 106
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Solicitante: JOSÉ LUIS DE LA PAVA ATEHORTÚA
Acreedores: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALI, REINTEGRA S.A.S. RF ENCORE S.A.S., BANCO AV VILLAS S.A., BANCO FALABELLA S.A. y PUBLICAR S.A.
Radicación: 760014003008-**2020-00502**-00

El apoderado judicial del solicitante JOSÉ LUIS DE LA PAVA ATEHORTÚA, formula oportunamente recurso de reposición y, en subsidio apelación, frente al auto interlocutorio No. 2312 del 13 de diciembre de 2021, como la parte recurrente no acreditó haber remitido copia a la contraparte (o demás sujetos procesales), por un canal digital (parágrafo del artículo 9 Decreto 806 de 2020), se impone correr el respectivo traslado conforme al artículo 318 y 319 del C.G. del P.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE:

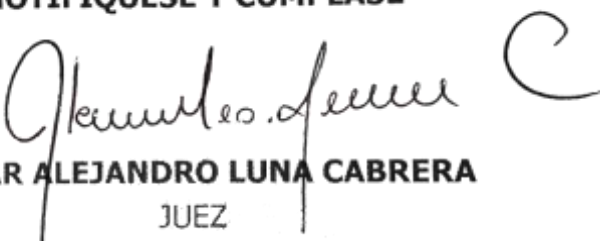
1. CORRER TRASLADO por el término de tres (3) días a la contraparte o demás sujetos procesales del recurso de reposición formulado el apoderado judicial del solicitante JOSÉ LUIS DE LA PAVA ATEHORTÚA.

Para ello se pone a disposición el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EenCIBNkFJZMk_ih05_St41kB1tJNJ5Whe45NsI7TmuYg4w?e=rKCKzN

2. Superado el término anterior, con celeridad, ingresar al despacho el expediente para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ce10bb7e087bffa063ae651323d26688d8adebfa92059967e9527bac20032cb**
Documento generado en 18/03/2022 04:34:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>